

- 16.- Al señor Tai-Hung Ou, de nacionalidad taiwanesa.
- 17.- A la señora Shu-Jung Chung, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

- 1.- Zoe Yordan Castillo, de nacionalidad estadounidense.
- 2.- Christian Enrique Conde Ramos, de nacionalidad colombiana.
- 3.- Júnior José Matías García, de nacionalidad española
- 4.- Jamesy Peña Fernández de nacionalidad estadounidense.
- 5.- Shirley Peña Fernández de nacionalidad estadounidense
- 6.- Scarlet Altagracia Fortuna Lamarche, de nacionalidad estadounidense.
- 7.- Eric Lizano Tejada, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1471-04 que autoriza varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1471-04

VISTAS la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora Luz Oneida De Los Santos, el Solar No.4-Parte de la Manzana No.2382 del Distrito Catastral No.1, Parcela del Distrito Nacional, con un área de 470.05 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3; al Este, Solar N.8; al Sur, Solar N.4-Resto; y al Oeste, Calle 10-B; por la suma de Doscientos Once Mil Quinientos Pesos (RD\$211,500.00).

2.- A la Corporación 2001 S.A. debidamente representada por su presidente Ing. Miguel Octavio Vargas Maldonado, la porción de terreno dentro del ámbito de las Parcelas Nos.6-B-1-B-2-A, 6-B-1-B-2-B, 1-G-1-A, 1-G-3 (Camino la Esperilla), del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con un área de 602.42 metros cuadrados, por la suma de Seis Millones Veinticuatro Mil Doscientos Pesos (RD\$6,024,200.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma provincia La Altagracia a vender Al señor Ramón Caba Ferreira, un Solar dentro de la Parcela Catastral No.163 (parte), del Distrito Catastral No.10/4ta con designación Municipal de Solar No.1986 del Municipio de San Rafael de Yuma, con un área de 700.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Rafael Mateo; al Este, Calle Proyecto; al Sur, Néstor Julio Vázquez; y al Oeste, su fondo; por la suma de Ciento Setenta y cinco Mil Dos Pesos (RD\$175,002.00).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní provincia Peravia a vender a la señora Solís Vianela Peguero, un Solar dentro de la Manzana Catastral No.85-A del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.013-93 de la manzana No.85-A, del Municipio de Baní, con un área de 330 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle 16 de Agosto; al Este, Resto de la Manzana No.85-A; al Sur, Resto de la Manzana No.85-A; y al Oeste, Resto de la Manzana No.85-A; por la suma de Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos (RD\$49,500.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana provincia Monte Plata a vender los inmuebles que se describen a continuación

1.- Al señor José Manuel González Moronta, un Solar dentro de la Parcela No.125 del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, con un área de 627.86 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Señores Amancito Guita y Delio German; al Este, viuda Flores; al Sur, Camino; y al Oeste, camino a Carabela; por la suma de Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta Pesos (RD\$627,860.00).

2.- Al señor Julio Luna Mejía, el Solar No.11 (parte) dentro de la Porción Catastral "H" del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.11 manzana "H" con un área de 939.83 metros cuadrados, del municipio de Bayaguana, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Proyecto; al Este, Calle Mario Emilio Olmos; al Sur,

Calle Isaías Castillo; y al Oeste, Resto Solar No.11; por la suma de Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y tres Pesos (RD\$93,983.00).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey provincia La Altagracia a vender los inmuebles que se describen a continuación

1.- A la señora Hortensia María Álvarez, un Solar dentro de la manzana Catastral No.6 del Distrito Catastral No.1, con designación Municipal de Solar No.124-A manzana No.6, del Municipio de Higüey, con un área de 115.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Andrés Rijo; al Este, Calle Ursula Morel; al Sur, Donastorg Álvarez; y al Oeste, Cirilo Núñez; por la suma de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos (RD\$31,671.00).

2.- Al señor Juan Donastorg Álvarez, un Solar dentro de la manzana Catastral No.6 del Distrito Catastral No.1, con designación Municipal de Solar No.124-B manzana No.6, del Municipio de Higüey, con un área de 85.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Hortensia M. Álvarez; al Este, Calle Ursula Morel; al Sur, Calle Francisco Rijo Cuto; y al Oeste, Sr. Lilo Núñez, por la suma de Treinta y Dos Mil Treinta y dos Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$32,032.50).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago provincia Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación

1.- Al señor Francisco Javier Liriano Santos, un Solar con designación municipal No.7-C-8-F-1, de la manzana municipal No.8 localizado dentro de la parcela catastral No.7-C-8-F (parte) del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 569.21 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.7-C-8-E-2; al Este, Solar municipal No.7-C-8-F-2; al Sur, Calle; y al Oeste, Ave. Penetración; por la suma de Ciento Cuarenta y dos Mil Trescientos Dos Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$142,302.50).

2.- Al señor Juan Estanislao Rodríguez Rodríguez, un Solar con designación municipal No.13, de la manzana municipal No.2 localizado dentro de la parcela catastral No.47 (parte) del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 337.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.12; al Este, Camino al Manguito; al Sur, Solar municipal No.14; y al Oeste, Solares Municipales Nos.23 y 24; por la suma de Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos (RD\$50,679.00).

3.- A la señora Valeria Tatis, un Solar dentro de la parcela catastral No.88 del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 237.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.32; al Este, Solar No.30; al Sur, Solar No.7; y al Oeste, Ismael Cerda; por la suma de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$35,656.50).

4.- Al señor Gustavo Peña, un Solar dentro de la parcela catastral No.6-B-33 del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.4 manzana No.1-G del Municipio de Santiago, con un área de 199.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle-29; al Este, Solar No.5; al Sur, Solar No.13; y al Oeste, Solar No.3; por la suma de Sesenta y Nueve Ochocientos Sesenta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$69,863.50).

5.- Al señor Andrés Guerrero, un Solar con designación municipal No.5 de la manzana municipal No.15-Sur, correspondiente al solar Cat. No.1, Man.777 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 120.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.3; al Este, Solar Municipal No.6; al Sur, Solar Municipal No.4; y al Oeste, Calle No.9; por la suma de Treinta Mil Cuatrocientos Doce Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$30,412.50).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua provincia Azua a vender Al señor Horacio Antonio Ruiz Mejía, un Solar localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.968, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Azua, con un área de 428.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Francisco Soñé; al Este, Ave. Enriquillo; al Sur, Solar propiedad de Danilo Cadenas M.; y al Oeste, Solar propiedad de Jaime Ruiz Cano; por la suma de Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Doce Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$53,612.50).

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1472-04 que declara dos porciones de terreno de utilidad pública en El Factor, Municipio de Nagua, para ser destinadas al Centro Universitario Regional de Nagua (CURNA), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1472-04